RESOLUCIÓN N° 86/2018 **ACTA N° 30/2018.**

Municipio 18 de Mayo, Martes 21 de Agosto de 2018.

VISTO: la Orden de Descargo N° 2504 correspondiente al gasto realizado sobre el Pago de Boletos autorizados por Resolución "Junio/17";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobaba, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, ya que no se adjuntó la autorización de Recursos Financieros autorizando el pago compensando con la recaudación diaria, ni la correspondiente intervención, además se debió anexar la planilla de asistencia del funcionario, y la declaración jurada que indique el valor del boleto abonado;

RESULTANDO: **I)** que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas.

2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.

3.- Archívese.

FIRMA ALCALDE

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy